



Radicado: D 2024070002434

Fecha: 16/05/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales en especial de las que le confiere la Ley 2200 de 2022, la Ordenanza 28 del 14 de diciembre de 2023 y las Ordenanzas 28 del 31 de agosto de 2017 y 28 de diciembre 14 de 2023, y

CONSIDERANDO

- a. Que de conformidad con lo establecido en los numerales 49 y 51 del artículo 119, de la Ley 2200 de 2022, el Gobernador cuenta con facultades para incorporar por decreto los recursos provenientes de convenios con entidades del estado y/o de cooperación internacional y los recursos provenientes del tesoro nacional o de cooperación nacional o internacional que tengan por objeto cofinanciar proyectos.
- b. Que la Subsecretaría de Tesorería certificó en el oficio con radicado No. 2024020018560 del 30 de abril de 2024, saldo caja y bancos al cierre de la vigencia 2023 para ser incorporados como recursos del balance en la vigencia 2024 para la Secretaría de Infraestructura Física y la Secretaría de Inclusión Social y Familia.
- c. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2017, que aprueba el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Antioquia y sus Entidades Descentralizadas, la Contadora General del Departamento de Antioquia certificó la disponibilidad de los recursos en el oficio con radicado No. 2024020018925 del 2 de mayo de 2024.
- d. Que la Secretaría de Infraestructura Física informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado No. 2024020019324 del 06 de mayo de 2024.
- e. Que Secretaría de Inclusión Social y Familia informó los rubros presupuestales donde se incorporarán los recursos en el oficio con radicado No. 2024020019478 del 07 de mayo de 2024.

deia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

- f. Que la Secretaría de Hacienda- Dirección de Presupuesto solicitó al Departamento Administrativo de Planeación concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020020489 del 14 de mayo de 2024.
- g. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2024020020559 del 14 de mayo de 2024.
- h. Que el objetivo de este decreto es adicionar recursos del balance en la vigencia 2024 para la Secretaría de Infraestructura Física por valor de \$2.134.457.547 y la Secretaría de Inclusión Social y Familia por valor de \$2.596.088.554.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo Primero. Adiciónese el presupuesto y PAC de Ingresos en la Secretaría de Hacienda, de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A.FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3120	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.134.457.547	Superávit fiscal
4-3198	172H	I-1-2-10-02	C	999999	2.356.688.554	Superávit fiscal
4-3203	172H	I-1-2-10-02	C	999999	239.400.000	Superávit fiscal
				Total	\$ 4.730.546.101	

Artículo Segundo. Adiciónese el presupuesto y PAC de gastos de inversión en la en la Secretaría de Inclusión Social y Familia y la Secretaría de Infraestructura Física de conformidad con el siguiente detalle:

FONDO	C.G.	POSPRE	A. FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3120	111B	2-3	C24021	170016	2.134.457.547	Mantenimiento y mejoramiento de la red vial en el departamento de Antioquia
4-3198	133D	2-3	C41032	070101	2.356.688.554	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2024

FONDO	C.G.	POSPRE	A. FUN	PROYECTO	VALOR	DESCRIPCIÓN
4-3203	133D	2-3	C41032	070101	239.400.000	Suministro de complemento alimentario al escolar en las instituciones y sedes educativas públicas, de los 117 municipios no certificados del Departamento de Antioquia
Total					\$ 4.730.546.101	

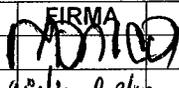
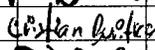
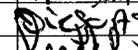
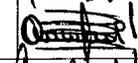
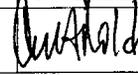
Artículo Tercero. Este decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
 Gobernador de Antioquia


MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA
 Secretaria General


EUGENIO PRIETO SOTO
 Secretario de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Mónica María Ospina Gómez, Profesional Universitaria		15-05-24
Revisó	Cristian Mauricio Buriticá García, Director de Presupuesto		15-5-24
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		15-5-24
Aprobó	Jorge Enrique Cañas Giraldo, Subsecretario Financiero		15-5-24
Revisó	Néstor Fernando Zuluaga Giraldo, Director de Asesoría Legal y de Control		15/05/24
Aprobó	Carlos Andrés Roldán Alzate: Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		15/05/24

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.